

Proceso histórico de la causa del doctorado del maestro Ávila

María Encarnación González Rodríguez

POSTULADORA DE LA CAUSA DEL DOCTORADO DE SAN JUAN DE ÁVILA

RESUMEN En 1894, 325 años después de su muerte fue beatificado por el Papa León XIII el sacerdote diocesano Juan de Ávila (1499 ó 1500-1569), que contaba con el título de Maestro al menos desde 1538. En 1970 Pablo VI lo canonizó y desde esta fecha la Conferencia Episcopal Española comenzó a plantear la posibilidad de su Doctorado. Tras repetidas súplicas, mientras en la Congregación de la Doctrina de la Fe se elaboraban las normas y criterios para dirimir la *eminens doctrina* requerida a los candidatos a dicho título y aprobada esta calidad en la del Maestro Ávila, se ha llevado al cabo en la Congregación de las Causas de los Santos el proceso que, con juicio unánime de los organismos implicados y aceptado por Benedicto XVI, ha conducido a la declaración de San Juan de Ávila como Doctor de la Iglesia universal el 7 de octubre de 2012, en la ceremonia inicial del Sínodo de los Obispos sobre *La nueva evangelización para la transmisión de la fe cristiana*.

PALABRAS CLAVE Juan de Ávila, Doctor, Conferencia Episcopal Española.

SUMMARY In 1894, and 325 years after his death, the diocesan priest Juan de Avila (1499 or 1500 to 1569) who already had had the title of "Master" since 1530, was beatified by Pope Leo XIII. In 1970 he was canonised by Pope Paul VI and from that time on the Spanish Episcopal Conference began to work on the possibility of having him declared "Doctor of the Universal Church," making considerable efforts to do so. At that time the Congregation of the Doctrine of the Faith had been working on setting up norms and criteria to determine what was required of the candidates to the title of *eminens doctrina*. "Master" Avila was given full recognition within this framework and his cause was sent to the Congregation for the Causes of Saints, which in turn led the responsible Vatican Agencies to give their unanimous approval. Benedict XVI accepted the decision and decided to declare Saint Juan de Avila "Doctor of the Universal Church" on the seventh of October of 2012 during the opening ceremony of the Synod of Bishops on "The New Evangelisation for the transmission of the Christian Faith".

KEYWORDS Juan de Avila, Doctor, Spanish Episcopal Conference.

Si comenzamos recordando que la Causa del Doctorado de San Juan de Ávila se planteó en 1970, a raíz de su canonización, y es evidente que ha necesitado este largo recorrido de más de cuarenta años para llegar a su meta final, parece que tan dilatado proceso histórico sólo puede deberse a que ha encontrado sucesivas dificultades que, paso a paso, ha debido superar. Sin embargo, no ha sido así. Factores externos, como la precisión en la Congregación de la Doctrina de la Fe de las normas y criterios para definir la *eminens doctrina* requerida a los santos candidatos al Doctorado, han contribuido a ello. Pero la Causa del Doctorado del Santo Maestro ha puesto de manifiesto cómo este camino, aunque no sea frecuentado por muchos, es exponente del grado de sabiduría, calidad de testimonio y acierto en la enseñanza con que el Espíritu Divino ha dotado a algunos de sus santos más preclaros. La unanimidad por parte de los organismos concernidos con que San Juan de Ávila ha sido propuesto para recibir el título de Doctor de la Iglesia universal es un signo evidente de que el llamado “Maestro Ávila” por sus contemporáneos y después, merece ser reconocido hoy como uno de los eminentes doctores que cualifican a la Iglesia de Jesucristo.

Para situar debidamente la Causa de su doctorado, comenzamos aludiendo a su beatificación y canonización. Nos detendremos después en por qué las reiteradas súplicas elevadas a la Santa Sede por la Conferencia Episcopal Española, para concluir con los pormenores del proceso histórico recorrido hasta llegar a la solemne declaración de San Juan de Ávila como Doctor de la Iglesia universal.

I. DE MAESTRO A SANTO

Desde 1538 figura el sacerdote diocesano Juan de Ávila con el título de Maestro¹. Es probable que lo obtuviera en torno a 1530 en el Colegio de Santo Tomás de Sevilla, donde se había dirigido en 1526, después de haber cursado cuatro años de Leyes en la Universidad de Salamanca y de haber concluido

1 Título que aparece por primera vez en el Acta del Cabildo de la Catedral de Granada de 1 de marzo de 1538. Cf. *Actas Capitulares*, vol. 2, fol. 260 v.

sus estudios de Artes y Teología en la de Alcalá, para embarcarse e ir como misionero al “Nuevo Mundo”. Pero el arzobispo hispalense, don Alonso Manrique, cambió sus planes para que se quedase evangelizando en el Sur de España, tarea a la que, junto con el estudio y la oración, asiduamente se dedicó. O pudo haber obtenido este título en Granada, donde, ya incardinado en la diócesis de Córdoba, fue llamado en 1536 por el arzobispo don Gaspar de Ávalos como consejero personal y para predicar en su diócesis, porque, además de tener buena parte en la consolidación de la Universidad granadina y de los primeros colegios que en ella se fundaron, también completó estudios en esta Universidad.

En Granada existía el Colegio de San Cecilio fundado, para formación de clérigos, por su primer arzobispo, fray Hernando de Talavera, al poco de ser reconquistada la ciudad en 1492². En 1526, quedó fundada la Universidad por Real Cédula del emperador Carlos V³, y tres años más tarde llegaba a Granada el aludido don Gaspar de Ávalos con aires de reforma y con el deseo de dar un gran impulso al estudio de las letras en la ciudad. Este arzobispo colaboró en la instalación definitiva de la Universidad y del Colegio de San Cecilio e instituyó los Colegios de San Miguel y de Santa Catalina. Refiriéndose a estos centros docentes, el P. Santiváñez, S.J., atestigua que tanto la Universidad de Granada como el Real Colegio de San Celicio “parte deben de su lustre, si no de su erección, a la solicitud y consejos del venerable Mtro. Juan de Ávila, con quien en sus cosas todas comunicó Don Gaspar de Ávalos”, y que “de el celo de este varón apostólico tuvieron considerables aumentos los tres colegios que llaman de Santa Catalina, de los Abades y de San Miguel”⁴.

Con todo, aunque interesado ya desde estos comienzos de su actividad apostólica por la mejor formación de clérigos y seglares, Juan de Ávila no ejerció su título de Maestro desde una cátedra universitaria, sino predicando con sabiduría y acierto en iglesias, plazas, mercados y patios de ciudades, villas y pueblos. Pero manteniendo siempre su habitual práctica de la oración y el estudio y fundando numerosas escuelas de primeras letras y colegios de hu-

2 Cf. F. MARTÍN HERNÁNDEZ, “Un Seminario español pretridentino, el Real Colegio Eclesiástico de San Cecilio de Granada (1492-1842)”: *Cuadernos de Historia Moderna* 18 (1960).

3 Cf. F. MONTELLS Y NADAL, *Historia del origen y fundación de la Universidad de Granada* (Granada 1870) 60. 554.

4 *Historia de la Provincia de Andalucía de la Compañía de Jesús*. Granada, Bibl. Universitaria, ms., caja B-28 p. 1^o 1. 1, c. 36 n.3 ff. 122v-123r.

manidades para remediar el analfabetismo y formar buenos ciudadanos, y para encaminar jóvenes al servicio de la Iglesia. A él se deben una quincena de Colegios mayores y menores con este fin y, sobre todo, la Universidad de Baeza (Jaén), referente académico durante siglos y germen de una conocida escuela sacerdotal. A la vez, dirigía espiritualmente a obispos, sacerdotes, religiosos y religiosas, casados y solteros, jóvenes y ancianos, profesores de universidad, nobles y gente sencilla del pueblo.

“Maestro de Santos” se ha llamado a Juan de Ávila, porque a él acudieron los de la espléndida generación de sus contemporáneos, siendo tal vez el sacerdote más consultado en la España de su tiempo. Oyendo la predicación de Juan de Ávila en las honras fúnebres de la emperatriz Isabel, esposa de Carlos V, consolidó su camino de conversión el muy noble Francisco de Borja, que ingresó en la Compañía de Jesús, llegó a ser su tercer prepósito general y alcanzó la santidad. Juan Ciudad, el aventurero portugués que vendía libros por las calles de Granada, después san Juan de Dios, fundador de la Orden Hospitalaria, también se convirtió escuchando al Santo Maestro y desde entonces se acogió a su guía espiritual. Santo Tomás de Villanueva, siendo arzobispo de Valencia difundió en sus diócesis y por todo el Levante español el método catequístico de Juan de Ávila; otro conocido suyo fue San Pedro de Alcántara, provincial de los Franciscanos y reformador de la Orden; San Juan de Ribera, obispo de Badajoz, le pidió predicadores para renovar su diócesis y, arzobispo de Valencia después, tenía en su biblioteca un manuscrito con 82 sermones suyos. Ignacio de Loyola, que le tenía gran aprecio, deseó vivamente que entrara en la naciente Compañía de Jesús; no sucedió así, pero el Maestro orientó hacia ella unos treinta de sus mejores discípulos, que consolidarían la Orden y que difundirían su enseñanza por Europa y, a través de sus misiones, por América, Oriente y África. Juan de la Cruz, hoy Doctor de la Iglesia, no lo conoció directamente, pero conectó con sus discípulos de Baeza, quienes le ayudaron en la reforma carmelitana y difundieron después la enseñanza del Maestro por algunos países de Europa.

Teresa de Jesús, también Doctora, padeció grandes trabajos hasta que pudo hacer llegar al Maestro el manuscrito de su *Vida*, donde narra sus más subidas experiencias de oración. Algunos reprobaban sus fenómenos místicos, pero el Obispo de Salamanca Francisco de Soto, inquisidor, que había sido obispo de Córdoba, “díjole, –como la vio tan fatigada–, que escribiese al Maestro Ávila, que era vivo, una larga relación de todo, que era hombre que

entendía mucho de oración; y que con lo que escribiese, se sosegase. Ella lo hizo así, y él la escribió, asegurándola mucho”⁵. Santa Teresa de Jesús, al enterarse de la noticia de su muerte, no pudo menos que exclamar: “Lloro porque pierde la Iglesia de Dios una gran columna”.

La persona y la obra del Maestro llenaron, ciertamente, el centro espiritual del siglo XVI, contribuyendo como nadie a que la energía espiritual de la primera mitad del siglo de Oro emergiera pujante en España y abriendo cauces para la revitalización pastoral de la Iglesia.

Con indudable fama de santidad ya en vida, la Causa de Beatificación y Canonización de Juan de Ávila fue iniciada en 1623, 54 años después de su muerte, que tuvo lugar en Montilla (Córdoba), el 10 de mayo de 1569.

En 1619, el sacerdote don Jerónimo de Quintana había fundado la “Congregación de San Pedro Apóstol de presbíteros seculares, naturales de Madrid” para “la asistencia espiritual y material al clero secular”⁶, y fue esta obra la que, a instancias de dos sacerdotes andaluces, cuyos nombres no hemos llegado a conocer, inició la Causa del tan conocido “Maestro Ávila”. En el acta de la sesión del 26, de octubre de 1622, consta lo siguiente:

Ítem, dieron cuenta a la Congregación dos sacerdotes naturales de Andalucía cómo se trataba de beatificar al Padre Maestro Ávila, clérigo y presbítero, y pidieron ayudase a esta causa la Congregación para que con su ayuda y a su sombra tuviese mejor y más feliz suceso⁷.

El 13 de noviembre de 1623, don Jerónimo de Quintana se dirigía al Cardenal Infante de España don Fernando, arzobispo de Toledo, señalando la notoriedad de la vida y santidad del Venerable Padre Maestro Juan de Ávila, para que “cosas tan grandes no queden sepultadas en el olvido de los tiempos, para

5 STA. TERESA DE JESÚS, *Cuenta de Conciencia* 53, 7-8

6 Aprobó las constituciones, el Cardenal Arzobispo de Toledo Infante Don Fernando de Austria. Entre los miembros de la Congregación aparecen Lope Félix de Vega Carpio (1624), Antonio de Zapata de Cisneros y Mendoza, Cardenal (1625), y más tarde, Pedro Calderón de la Barca (1663). Cf. V. MAYOR GIMENO, *Historia de la Venerable e ilustre Congregación de San Pedro Apóstol de Presbíteros seculares naturales de Madrid* (Madrid 1964).

7 Cf. José BOSOM ARIAS, “La Congregación “San Pedro Apóstol” de presbíteros seculares naturales de Madrid y el Maestro P. Juan de Ávila”, en: *El Maestro Ávila*. Actas del Congreso Internacional, Madrid 27-30 noviembre 2000 (EDICE, Madrid 2002) 915–923.

gloria de la Iglesia universal [y] honra de este arzobispado de Toledo de donde fue natural, y bien de estos Reinos”.

Cumplidos los correspondientes trámites, se hicieron procesos informativos en Almodóvar del Campo (Ciudad Real, archidiócesis de Toledo), lugar de nacimiento de Juan de Ávila; en Córdoba, Granada, Montilla, Jaén, Baeza y Andújar, ambientes que frecuentó, interrogando a los testigos que habían conocido o habían oído hablar de él⁸. Concluida esta fase, era necesario concertar y autorizar las copias correspondientes de los procesos para enviarlas a Roma, y el cardenal Zapata, arzobispo de Burgos, firmó el decreto de ejecución el 24 de abril de 1628. Pero no se llevó a cabo, quedando la Causa interrumpida “solo por falta de posibles”⁹.

De muchas partes se pedía la canonización. Testigos que lo veneraban como santo apelaban a la obligación del estado eclesiástico, “por honra suya”, en hacer “particular instancia” con su Santidad “para que se digne beatificar y canonizar a este apostólico varón”. El mismo don Jerónimo de Quintana apelaba incluso a que ya habían sido canonizados San Francisco de Borja, la Santa Madre Teresa de Jesús y “el santo Juan de Dios”, “que eran discípulos suyos, como consta manifiestamente. Y así deben tomar por su cuenta todas las Iglesias de España esta obra, tan de servicio de Dios; pues no es justo que a todo el clero [secular], a quien tanto él enseñó, se aventajen en el celo de sus santos, comunidades pobres de religiosos, los cuales, o los han ya canonizado, o tienen en buen estado la dicha Canonización”¹⁰.

Cien años después, en 1731, la misma Congregación de presbíteros de la villa de Madrid, decidida a retomar la Causa, suplicó al Cardenal-Arzobispo de Toledo, don Diego de Astorga, que se hicieran las oportunas copias del proceso diocesano informativo y las enviase a la Congregación de Ritos de Roma, como, en efecto, llevó a cabo, acompañando el envío de una carta al Papa Clemente XII.

Respecto a los escritos del Maestro Ávila, después de localizar buen número de inéditos, fueron aprobados por Benedicto XIV, el “*Magister*” de las

8 Pueden verse estos procesos en la obra de J. L. MARTÍNEZ GIL, OH, (ed.), *Proceso de Beatificación del Maestro Juan de Ávila* (BAC, Madrid 2004). Con estudio introductorio de MANUEL GÓMEZ RÍOS, CSSR.

9 Jerónimo de Quintana, Testimonio para la canonización, *Proceso de Madrid*, f. 98rv.; en MARTÍNEZ, *Proceso de Beatificación*, 60.

10 *Ibid.*

Causas de Canonización, por medio de un importante Decreto, de 3 de abril de 1742¹¹, que también elogia su persona.

Presentada la *Positio Super virtutibus* en 1754, el 8 de febrero de 1759 el Papa Clemente XIII declaraba que el P. Juan de Ávila había ejercitado las virtudes en grado heroico y que se podía proceder al estudio de los tres milagros, requisito para la beatificación. Pero la Causa quedó nuevamente paralizada.

Decididos a continuarla en su villa natal, se hizo cargo de ella la “Congregación de Siervos de María y Junta de Caridad de la Villa de Almodóvar”, que contribuyó también a editar las *Obras completas* del Santo Maestro. Poco después asumió la Causa la “Real Archicofradía Sacramental”, también de Almodóvar, que, en memoria del Beato Juan Bautista de la Concepción, OSST, nacido allí, propuso como postulador al P. General de los Trinitarios descalzos y sucesores. Presentada en 1875 la *Positio Super Miraculis*, que fue varias veces reelaborada¹², se llegó finalmente la beatificación tuvo lugar, por el Papa León XIII, el 6 de abril de 1894, mediante el breve *Apostolicis operariis*¹³.

Pronto se empezó a pensar en la canonización, interesándose en ello, desde 1935, en primer lugar los sacerdotes de Ciudad Real, animados por su Obispo el hoy Beato Narciso de Estenaga¹⁴. Tuvo importancia que el prestigioso profesor de Historia de la Iglesia, Hubert Jedin, que había descubierto los *Memoriales* del Maestro Ávila para el concilio de Trento, lo presentase en sus estudios y publicaciones como uno de los principales reformadores del siglo XVI, adquiriendo así resonancia universal su figura. Se encontraron nuevos escritos inéditos y, en este contexto, los Arzobispos Metropolitanos de España aprovecharon para impulsar la Causa el cincuentenario de la beatificación (1944) y el IV centenario de la muerte del Beato Ávila (1969). Mientras tanto, en 1946, el papa Pío XII había nombrado al Beato Ávila Patrono del clero secular de España¹⁵.

11 Archivo de la Congregación de las Causas de los Santos – Decreta de Serv. Dei 1742-1744, n. 20.3

12 Última edición, SACRA RITUUM CONGREGATIONE. *Emo. et Rmo. Domino Card. Aloisio Serafini, Relatore. Toletana seu Corduben. Beatificationis et canonizationis Ven Servi Dei Joannis de Avila, Prebyteri secularis, Magistri nuncupati. Altra nova Positio super Miraculis*, Romae, Typis Vaticanis, 1893, Arch. Congr. Causas Santos, 16/7.

13 *Acta Sanctae Sedis* 27 (1894-1895) 75-79.

14 Cf. Z. DE VIZCARRA, “El Beato Juan de Ávila y los Consiliarios de la Acción Católica Española”: *Ecclesia* 5 (1945) 451

15 A instancias del Cardenal Arzobispo de Granada don Agustín Parrado, mediante el Breve *Dilectus filius*, en el que le proclamaba *praecipuum apud Deum Patronum Cleri saecularis hispani*, de 2 de julio de 1946, *Boletín Oficial del Arzobispado de Granada* 100 (1946) 375ss.

En 1955 los Metropolitanos confiaron la Causa, a una “Junta *pro Canonizatione*” y nombraron Postuladores a sucesivos Sacerdotes Operarios Diocesanos, ya que eran los Agentes de Preces en Roma y alguno, como don Luis Sala Balust, se habían distinguido por sus estudios sobre él. Un equipo de especialistas bajo la dirección del P. Álvaro Huerga, O.P., realizó una *Positio Super canonizatione aequipollenti*¹⁶. El 1 de abril de 1969, el episcopado español dirigió al Papa Pablo VI una súplica “*ut inter sanctos Beatum Magistrum Ioannem de Avila, iandudum cleri saecularis hispani patronum, libenter adscribere dignemini*”¹⁷, y el 18 del mismo mes Pablo VI recibió en audiencia a la Junta Episcopal “*Pro canonizatione*”. Acogida la propuesta, la canonización tuvo lugar el 31 de mayo de 1970¹⁸.

II. DE SANTO A DOCTOR: PLANTEAMIENTO INICIAL

La posible petición a la Santa Sede de la concesión del Doctorado a San Juan de Ávila se planteó en la XII Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española, celebrada del 5 al 11 de julio de 1970, mes y medio después de la canonización. La sugerencia se debió a don Laureano Castán Lacoma, entonces Obispo de Sigüenza-Guadalajara, pero la instancia fue presentada por el Cardenal de Arriba y Castro, Arzobispo de Tarragona, de quien había sido durante diez años Obispo auxiliar. Don Laureano había realizado su tesis doctoral sobre *Un proyecto español de Tribunal Internacional de arbitraje obligatorio en el siglo XVI formulado por el Maestro Ávila*¹⁹ basándose en un texto del Santo Maestro del *Memorial I* al Concilio de Trento, *Reformación del estado Eclesiástico*²⁰, y gozaba de fama de reconocido avilista.

16 SACRA CONGREGATIONE PRO CAUSIS SANCTORUM. *Cardinale Arcadio Maria Larraona Relatore. Urbis et orbis. Canonizationis B. Joannis de Avila, Prebyteri secularis, “Magistri” nuncupati. Positio Super canonizatione aequipollenti*, Romae, Ex Typis Guerrae et Belli, Piazza di Porta Maggiore, 2, A.D. 1970. Arch. Congr. Causas Santos, 16/9. Participaron en su elaboración Laureano Castán, Camilo M.º Abad, L. Marcos Fernández-Bobadilla y Juan Esquerda Bifet. No es propiamente una *Positio super signis*, sino sobre la doctrina del beato y su influjo y difusión.

17 *Supplex libellus*, en *Positio*, 1, 1-8.

18 Bula de Canonización: AAS, LXIII (1971), 337-346.

19 Tarragona 1957.

20 N. 63: S. JUAN DE ÁVILA, *Obras Completas II* (BAC, Madrid 2000-2003) 513.

Esta Asamblea acordó que prepararan los trabajos necesarios y tramitase la solicitud la entonces “Junta pro Canonización” que, por decisión de la XIV Asamblea Plenaria, de febrero de 1971, cambió su nombre por el de “Junta Episcopal pro Doctorado de San Juan de Ávila”.

En un primer momento, la Asamblea confió la presidencia de esta Junta al Cardenal de Arriba y Castro, pero no es de extrañar que al fallecer este en 1973 le sucediera en el cargo don Laureano Castán. Desde el principio había sido secretario de la Junta don Vicente Mayor Gimeno, muy buen conocedor del Maestro Ávila, en representación de la Congregación *San Pedro Apóstol* de sacerdotes diocesanos naturales de Madrid. Ambos comenzaron los primeros trabajos en pro del Doctorado del Santo Maestro. A partir de entonces los diversos organismos de la Conferencia Episcopal Española —Comité Ejecutivo, Comisión Permanente, Asamblea Plenaria— se ocuparon con asiduidad de los trabajos conducentes al Doctorado²¹.

En 1981 don Laureano y don Vicente presentaron la renuncia a sus cargos por razones de edad, quedando confiada la presidencia de la Junta al actual y sucesivos obispos de Córdoba, y solicitaron que colaborara en los trabajos al sacerdote y catedrático de Historia de la Iglesia en la Universidad Pontificia de Salamanca don Francisco Martín Hernández, Operario Diocesano, y a otros dos expertos avilistas: el P. Álvaro Huerga, O.P., Profesor en la Pontificia Universidad de Santo Tomás, *Angelicum*, de Roma y miembro de la Pontificia Academia de Teología, y Mons. Juan Esquerda Bifet, Profesor de la Pontificia Universidad Urbana de Roma. En 1988 habían concluido una primera *Positio*²².

En la LI Asamblea Plenaria, de noviembre de 1989, dada la importancia de este asunto, se renovó el acuerdo de dirigir al Santo Padre las preces oportunas. Se apoyaban en que de los escritos de San Juan de Ávila se desprende

21 Así, la Comisión Permanente reunida en julio de 1984, que propuso una nueva edición de las *Obras Completas* de S. Juan de Ávila y Asamblea Plenaria de noviembre de 1987, que propone formalizar la súplica y solicitar la adhesión de los Obispos a ella.

22 Titulada *Santo Maestro “Juan de Ávila”. Positio sobre su declaración de Doctor de la Iglesia Universal*. Consta de 9 capítulos. De ellos, están firmados por don Francisco Martín el 1, 2, 6, 7, 8 y 9, titulados, respectivamente, “Semblanza biográfica”, “Enseñanza Teológica”, “Colegios sacerdotales, seminarios. Escuela sacerdotal”, “Influencia histórica”, “Bibliografía avilista”, y “Obras de San Juan de Ávila”. El P. Álvaro Huerga, realizó el 3 y el 4: “La eclesiología de San Juan de Ávila” y “El ministerio de la predicación según el magisterio de San Juan de Ávila”. Y Mons. Juan Esquerda Bifet, elaboró el amplio capítulo 5, dedicado a “San Juan de Ávila. Maestro de espiritualidad cristiana”.

que hay un fundamento firme para pedir la declaración de Doctor de la Iglesia, por la eminencia y solidez de su doctrina y por su plena fidelidad en ella a la Sagrada Escritura, a la Tradición y al Magisterio. Y consideraban no solamente oportuna esta petición, sino como un servicio de incalculable valor a la Iglesia en España y a la Iglesia universal.

El Cardenal-Arzbispo de Madrid y Presidente de la Conferencia Episcopal Española, don Ángel Suquía, firmó las preces oportunas el 10 de mayo de 1990, festividad de San Juan de Ávila, a las que adjuntó la *Positio* recién concluida. Faltaban pocos meses para el Sínodo de los Obispos sobre la “Formación de los sacerdotes en la situación actual” y se pedía que la proclamación del Doctorado de San Juan de Ávila coincidiera con este acontecimiento, lo que contribuiría “a confirmar y aplicar las enseñanzas y orientaciones sinodales sobre la formación de los sacerdotes”. Poco después respondía el Prefecto de la Congregación para las Causas de los Santos diciendo que había enviado la súplica a la Congregación para la Doctrina de la Fe, encargada de elaborar el dictamen previo acerca de la doctrina eminente del Santo por el art. 73 de la Constitución *Pastor Bonus*, y que no sería posible efectuar esta tarea antes del Sínodo, pero que seguiría adelante el estudio, sobre el que prometía información²³.

III. LA “EMINENS DOCTRINA” REQUERIDA A LOS DOCTORES DE LA IGLESIA

En 1988, la Constitución apostólica *Pastor Bonus*, sobre la organización de la Curia, recogió una norma eclesial sobre el modo de proceder para el reconocimiento oficial de un santo como “Doctor de la Iglesia universal”: corresponde discernir sobre el tema a la Congregación de las Causas de los Santos, previo el voto de la de la Fe sobre la doctrina eminente del candidato²⁴. Este requisito ponía de relieve la importancia que tiene para la proclamación de un Doctor la eminencia de su doctrina.

23 Se dio cuenta del recibo de esta carta en la reunión de la Comisión Permanente de la Conferencia Episcopal de septiembre de 1990.

24 Textualmente: “*Ad Congregationem praeterea spectat cognoscere de doctoris titulo sanctis decernendo, praehabito voto Congregationis de Doctrina fidei ad eminentem doctrinam quod attinet*”, Const. Apost. *Pastor Bonus*, art. 73.

En ese momento, la Congregación de las Causas de los Santos contaba con una importante reflexión sobre la *eminens doctrina*, aprobada en la Asamblea Plenaria de dicha Congregación de 1980²⁵. Por otra parte, era clásica y continuaba vigente la enumeración de requisitos que el aludido Papa Lambertini –Benedicto XIV, el *Magister*– había propuesto para la proclamación de un Doctor de la Iglesia: la eminencia de la doctrina, la destacada vida de santidad y que lo declarase formalmente el Papa o un Concilio²⁶. Pero al reconocer oficialmente la Constitución *Pastor Bonus* la competencia específica de la Congregación para la Doctrina de la Fe en cuanto a la determinación de la *eminens doctrina*, se hizo necesario concretar más los criterios y modos de proceder a este respecto.

Prevalcía la afirmación de que la doctrina eminente de un Santo, requisito para ser nombrado Doctor, equivalía al reconocimiento de un carisma particular del Espíritu Santo, el cual enriquece la Iglesia con sus dones en todo tiempo y lugar, como afirma la constitución conciliar *Lumen Gentium*²⁷. Aunque el Vaticano II no nombra el carisma de sabiduría de los Doctores, Benedicto XIV había aludido a los textos del Nuevo Testamento que señalan el hecho de ser Doctor como uno de los carismas con que el Espíritu edifica la Iglesia (*Ef* 4,11), texto también presente en la reflexión conciliar.

Para precisar mejor el sentido de este carisma del Espíritu se contaba, como se hizo en el caso de Santa Teresa de Jesús, con la doctrina del Vaticano II en la constitución *Dei Verbum*²⁸, donde se aprecia cierta definición de lo que podría ser la *eminens doctrina* en sus diversas tipologías y funciones, según la forma de profundizar en el mensaje: por la reflexión teológica y de la contemplación, por la inteligencia espiritual y la experiencia mística, o mediante el ejercicio de la autoridad del magisterio propio del carisma de los pastores de la Iglesia. Pero en todo caso, la peculiaridad de la enseñanza de un Doctor y la fuente de sus conocimientos debía ser conforme a la verdad

25 *Istruzione della Congregazione per le Cause dei Santi sul conferimento del titolo di Dottore della Chiesa*, Roma 1982. Reservada para el uso interno de la Congregación.

26 “*Ad constituendum porro Ecclesiae Doctorem, tria sunt necessaria: eminens scilicet doctrina; insignis vitae sanctitas [...] et praeterea Summi Pontificis aut Concilii Generalis legitime congregati declaratio*”, BENEDICTUS XIV, *De Servorum Dei beatificatione et Beatorum canonizatione*, IV, Prati 1840, 512.

27 Cf. nn. 4 y 12.

28 Cf. n. 8.

revelada, y era necesario que en él se apreciara un influjo especial del Espíritu y que, aunque hubiera profundizado el depósito de la fe para la edificación del Cuerpo de Cristo en un momento determinado de la historia, continuara ejerciendo un influjo duradero en la vida de la misma.

No obstante estas reflexiones, en 1972, muy poco después del doctorado de Santa Teresa, Pablo VI ordenó que, de momento, mientras se determinaban con más claridad los criterios que definían la *eminens doctrina*, quedara suspendido el estudio de las Causas de Doctorado que estaban pendientes en la Congregación de las Causas de los Santos. La profundización en estos criterios se realizó en dos momentos principales: primero, como ya hemos indicado, en la propia Congregación de las Causas de los Santos, y después, a partir de que la constitución *Pastor Bonus* le adjudicara en 1988 ésta tarea, en la Congregación para la Doctrina de la Fe²⁹. Por tanto, cuando en 1990 el Cardenal Suquía solicitó el Doctorado para San Juan de Ávila, esta Congregación se hallaba en pleno trabajo sobre los criterios a tener en cuenta para dirimir la *eminens doctrina* de los candidatos a dicho título.

Esta tarea concluyó con la elaboración de unas *Normas* de procedimiento y unos *Criterios doctrinales* para el juicio sobre la “*eminens doctrina*” de los santos propuestos como “Doctores de la Iglesia”, aprobados por la Congregación Ordinaria de la Doctrina de la Fe el 25 de octubre de 1996 y confirmados por el Papa Juan Pablo II el 10 noviembre 1996. El documento quedó reservado para uso interno de la Congregación.

Los criterios doctrinales pueden sintetizarse del siguiente modo:

Debe existir un particular *carisma de sabiduría*, para el bien de la Iglesia, comprobado y apoyado en la influencia benéfica que sus escritos y su doctrina han ejercido en el Pueblo de Dios

La enseñanza de los Santos candidatos al título de Doctor, ha de ser no sólo plenamente conforme con la fe y la vida cristiana, sino que debe *sobresalir por la cantidad y calidad de los escritos*, por la altura y la profundidad de la doctrina, por la madura síntesis sapiencial alcanzada y por su influjo como testigos cualificados de la tradición viva de la Iglesia.

Los futuros doctores serán auténticos *maestros y testigos de la doctrina y de la vida cristiana*, y sus escritos han de aportar luces particulares en la

29 Puede verse la obra J. CASTELLANO CERVERA, “*Eminens doctrina*. Un requisito esencial para ser Doctor de la Iglesia”: *Teresianum* 46 (1995) 3-21.

confesión y defensa de la fe católica, en la predicación del Evangelio, en la comprensión del culto y de la vida espiritual, o en un campo específico de la doctrina.

Su doctrina deberá *estar apoyada* en la Palabra de Dios, en la Tradición y en el Magisterio de la Iglesia, y debe constituir una significativa profundización sapiencial que haga progresar la comprensión del misterio cristiano bien con la predicación de la verdad revelada, mediante la reflexión teológica, a través del estudio o la contemplación, o por medio de una profunda experiencia de las realidades sobrenaturales.

Los escritos del candidato al título de Doctor habrán tenido una amplia difusión, *una recepción positiva* y un particular influjo benéfico en el Pueblo de Dios con cierto carácter de universalidad, de modo que puedan interesar a toda la Iglesia.

Finalmente, el candidato al título de Doctor de la Iglesia universal debe poseer un *mensaje seguro y duradero*, capaz de contribuir a confirmar y a profundizar el depósito de la fe, iluminando incluso nuevas perspectivas doctrinales y de vida. Una doctrina eminente y actual que ponga de manifiesto en el candidato a Doctor un carisma particular, don del Espíritu Santo a su Iglesia.

Está claro que en un tiempo en el que se escucha más a los testigos que a los maestros, pero se escucha también a los maestros cuando dan testimonio con su vida de lo que enseñan³⁰, resulta una nota característica de los Doctores la plena coherencia entre doctrina y vida, de manera que puedan ser maestros de una teología sapiencial y pastoral, y testigos de una espiritualidad de fuerte espesor teológico, fundada en los grandes principios de la revelación.

Un Doctor de la Iglesia universal, pues, no se improvisa ni se crea por decreto. Es necesario que cuente con una suficiente fama doctrinal, que goce de cierta recepción de su persona y mensaje ante el Pueblo de Dios para que sea efectiva su eclesialidad y su universalidad. La sensibilidad eclesial ha ido requiriendo que la eminencia de la doctrina sea juzgada e ilustrada también con la actualidad del mensaje que el futuro Doctor ofrece a la Iglesia, poniendo de relieve que se trata de un carisma al servicio del bien común y para el impulso del pensar, sentir y vivir de la Iglesia en las circunstancias presentes. De lo contrario se corre el riesgo de que la proclamación resulte eclesialmente insignificante y no suscite la acogida que tal acto del Magisterio se propone.

30 Cf., PABLO VI Discurso a los miembros del *Consilium de laicis* (2 -10 -1974): AAS 66 (1974), 568.

IV. SAN JUAN DE ÁVILA, CANDIDATO AL DOCTORADO

A las preces del Cardenal Suquía suplicando el Doctorado para el Maestro Ávila, siguieron las del nuevo Presidente de la Conferencia Episcopal Mons. Elías Yanes Álvarez, Arzobispo de Zaragoza, el 25 de mayo de 1995. Se aproximaba el XXV Aniversario de la Canonización de San Juan de Ávila (31 de mayo de 1995) y la LXIII Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal, de abril de 1995, consideró oportuno insistir en la súplica, haciendo notar “la oportunidad de mostrar de nuevo a los presbíteros españoles y a todos los sacerdotes seculares el modelo de su vida, la fuerza perenne de su espiritualidad y su ejemplar celo apostólico y evangelizador cuando Vuestra Santidad nos ha convocado a todos a la *nueva evangelización* a las puertas del Tercer Milenio”. Pero la respuesta recibida fue semejante a la anterior: el expediente se hallaba aún en la Congregación para la Doctrina de la Fe, que estaba desarrollando un estudio para definir las características que había de poseer la *eminens doctrina* en quien se hace acreedor de tal nombramiento.

En las vísperas del V Centenario del nacimiento de San Juan de Ávila, la Conferencia Episcopal Española consideró oportuno insistir en el doctorado y el Presidente, el Cardenal Arzobispo de Madrid, don Antonio María Rouco Varela, formulaba una nueva súplica en la carta de 10 de mayo de 1999. La respuesta del Prefecto de la Congregación de las Causas de los Santos señalaba que sería necesario demostrar que la enseñanza del candidato, además de ser plenamente ortodoxa, destacaba por la madura síntesis sapiencial alcanzada y por la influencia ejercida; que se apoyaba en la Palabra de Dios, la Tradición y el magisterio de la Iglesia y que había contribuido a progresar en el conocimiento de la verdad sobrenatural; que ha tenido y continuaba teniendo una amplia difusión y una recepción positiva, y que, tratándose de un candidato al título de Doctor, su difusión e influjo eran universales³¹. Para este momento, obviamente, ya había sido concluido el aludido documento sobre las Normas y Criterios doctrinales para dirimir sobre la *eminens doctrina* requerida a los candidatos al doctorado. Esta carta no hace referencia a él, pero es evidente que sintetiza su contenido. Lo no concluido todavía era la aplicación a la vida y escritos de san Juan de Ávila de dichas Normas y Criterios.

31 Carta de 31 de mayo de 1999, con registro de entrada en la Conferencia Episcopal Española de 10 de junio. Prot. N. 233/99.

La grata noticia llegó a la Conferencia Episcopal a primeros de junio de 2002, tal como recoge la Sesión del Comité Ejecutivo celebrada el día 6. Los votos de los Peritos de la Congregación para la Doctrina de la Fe habían sido unánimemente favorables a calificar como *eminens doctrina* la de San Juan de Ávila con vistas a la concesión del título de Doctor de la Iglesia universal y, por tanto, el estudio conclusivo elaborado en dicha Congregación manifestaba este parecer netamente afirmativo.

Mientras tanto había tenido lugar, con múltiples y variados actos, la celebración del V Centenario del nacimiento de San Juan de Ávila. A propuesta de la Junta Episcopal pro Doctorado, la Asamblea Plenaria de marzo de 1999 acordó publicar una Carta-exhortación sobre el evento dirigida a todo el pueblo de Dios, encargar a la Editorial BAC una nueva edición crítica de las *Obras Completas*³² del Santo Maestro y crear un Secretariado para organizar las celebraciones y promover la Causa del Doctorado. Entre los principales actos destaca un Encuentro-Homenaje en Montilla (Córdoba), el 31 de mayo de 2000, de los sacerdotes españoles a su patrón con muy nutrida participación, al que el Papa Juan Pablo II dirigió un Mensaje presentando a San Juan de Ávila como “aliento y luz también para los sacerdotes de hoy” ante los retos de la nueva evangelización. Y, del 27 al 30 de noviembre de 2000, en Madrid, el Congreso Internacional “El Maestro Ávila”, con centenares de congresistas y posterior edición de las Actas³³.

V. EL JUICIO DE LA CONGREGACIÓN DE LAS CAUSAS DE LOS SANTOS

Para hacer efectivo paso tan trascendental en la historia de la Causa del Doctorado como era el reconocimiento de la eminencia de la doctrina del Santo Maestro por la Congregación de la Doctrina de la Fe, el expediente debía retornar a la de las Causas de los Santos. Cumplido dicho tránsito, es cuando el Prefecto de este último dicasterio, manifestó en una nueva carta al Presidente de la Con-

32 L. SALA BALUST – F. MARTÍN HERNÁNDEZ (eds.), *Obras completas de San Juan de Ávila, nueva edición crítica*, 4 vols., (BAC, Madrid 2000-2003).

33 JUNTA EPISCOPAL “PRO DOCTORADO DE SAN JUAN DE ÁVILA”, *El Maestro Ávila*. Actas del Congreso Internacional, Madrid 27-30 noviembre 2000 (EDICE, Madrid 2002).

ferencia Episcopal Española, de 16 de noviembre del mismo año 2002, que era necesario constituir formalmente la Parte Actora y confiar a un Postulador la gestión de la Causa³⁴. No tardó la Conferencia en cumplir ambos encargos. El 17 de diciembre el Cardenal Rouco Varela suplicaba al Cardenal Saraiva “se digne aceptar la definición de la *Conferencia Episcopal Española* como Ente o Parte Actora de la citada Causa”, y en la misma fecha encargaba de la postulación al rector del Colegio Español en Roma, don Lope Rubio Parrado.

El primer trabajo a realizar, bajo la dirección del Relator, P. Daniel Ols, O.P., consistía en reelaborar la *Positio* teniendo en cuenta los criterios doctrinales que definían la cualidad de la *eminente doctrina* de los aspirantes al título de Doctor de la Iglesia universal. Colaboraron en la tarea los conocidos expertos: don Francisco Martín Hernández, el P. Álvaro Hueriga, O.P., y, sobre todo, Mons. Esquerda Bifet, a los que se sumó el sacerdote don José Luis Moreno Martínez, Director del Secretariado de la Comisión Episcopal de Seminarios y Universidades de la Conferencia Episcopal, cuya aportación fue muy eficaz; de fr. José Luis Martínez Gil, O.H., que editó el Proceso de Beatificación del Maestro Ávila³⁵, y del P. Manuel Gómez Ríos, C.S.S.R., Profesor de la Pontificia Academia Alfonsiana de Roma, que prologó esta nueva publicación. Organizaron los materiales en cuatro grandes capítulos³⁶, que en 2005 fueron entregados al Relator.

Mientras tanto, se habían solicitado y recogido un buen número de Cartas postulatorias del Doctorado, dirigidas al Santo Padre por eminentes personalidades de los ámbitos eclesiástico, académico y civil.

Así las cosas, al haber fijado don Lope su residencia en América, siendo Directora de la Oficina para las Causas de los Santos de la Conferencia Episcopal Española, hube de hacerme cargo de la postulación de la Causa de Doctorado de San Juan de Ávila. El nombramiento de Postuladora me llegó el 11 de octubre de 2007, por acuerdo del Comité Ejecutivo reunido en esta fecha.

En el mes de agosto de este año 2007 el Relator había concluido el estudio del proyecto de *Positio* que le había sido presentado, deduciendo que el cúmulo de materiales reunido, muy valiosos la mayoría de ellos, había que

34 Archivo de la Conferencia Episcopal Española. Registro de Entrada, 04 dic. 2002, Prot. N. 379/02.

35 Citada obra: J. L. MARTÍNEZ GIL, OH, (ed.), *Proceso de Beatificación del Maestro Juan de Ávila* (BAC, Madrid 2004).

36 Titulados: I. “Datos históricos”; II. “La doctrina de San Juan de Ávila”; III. “Influencia y actualidad de la doctrina de San Juan de Ávila”, y IV, conclusivo, “La eminencia de la doctrina de San Juan de Ávila”.

unificarlo en su forma y estilo, actualizarlo en contenidos y bibliografía, y estructurarlo como una auténtica *Positio*.

Fueron dos años largos de dedicación intensa a un trabajo arduo y complejo, en los que, para la parte teológica, conté al principio con la ayuda de don Jose Luis Moreno Martínez³⁷, y después con la de don Saturnino López Santidrián, Profesor Ordinario de Teología Espiritual y Director de la Sección de Licenciatura en Teología Espiritual y del Instituto de Teología del Sacerdocio “San Juan de Ávila” en la Facultad de Teología del Norte de España, Sede de Burgos. Tuve que reescribir prácticamente todo el material para evitar repeticiones, suplir carencias, unificar el estilo y actualizar en lo posible los contenidos. También hubo que controlar los miles de citas de los escritos del Santo Maestro que, además de contener numerosas modificaciones fruto de copias sucesivas o de haberlas reproducido desde la memoria, estaban referidas la edición de las *Obras completas* de 1970-1971, existiendo, como se ha dicho, la realizada, también por la Biblioteca de Autores Cristianos, en 2000-2003. Para este último trabajo fue muy eficaz la colaboración de las personas de la Oficina para las Causas de los Santos de la conferencia Episcopal, Inmaculada Florido y Pilar La Blanca, así como la de don Francisco Javier Díaz Lorite, que acababa de presentar su tesis doctoral sobre San Juan de Ávila³⁸, para la actualización de la bibliografía, tarea que después hemos tenido que seguir completando.

Fue, y continúa siendo, muy gratificante el constante apoyo y cercanía de Mons. Esquerda Bifet, en Roma, y don Francisco Martín, en Salamanca. El P. Álvaro Huerga estaba en Puerto Rico pero también se acaba de hacer cordialísimamente presente.

A comienzos de 2010 estaba concluida la *Positio Urbis et orbis. Concessionis Tituli Doctoris Ecclesiae Universales Sancto Ioanni de Avila, Sacerdote Dioecesano, “Magistro” nuncupato*, que entregamos personalmente al Prefecto de la Congregación de las Causas de los Santos el día 10 de abril.

Previamente, el 12 de marzo de ese mismo año 2010, habíamos hecho llegar a SS. Benedicto XVI, junto con el aludido centenar de Cartas Postula-

37 Fallecido, tras penosa enfermedad, el 23 de junio de 2009, a los 61 años de edad.

38 Con el título *Experiencia del amor de Dios y plenitud del hombre en los escritos de San Juan de Ávila*, (Art. Gráficas Campillo Nevado, Madrid 2007).

torias, al que se habían ido sumando algunas más, el *Supplex libellus*, o súplica definitiva del Doctorado de San Juan de Ávila, firmado el 10 de diciembre de 2009 por el Presidente y el Secretario de la Conferencia Episcopal Española, el Presidente de la Junta Episcopal pro Doctorado de San Juan de Ávila y la Postuladora de la Causa.

Después de un riguroso estudio de la *Positio*, el 18 de diciembre de 2010 tuvo lugar el Congreso Peculiar de los Consultores Teólogos de la Congregación de las Causas de los Santos en orden al Doctorado del Santo Maestro. Los doce extensos votos fueron afirmativos y varios de ellos, además, muy laudatorios del trabajo realizado. Fue también unánimemente afirmativo el voto de los treinta Cardenales y Obispos miembros de la Congregación de las Causas de los Santos, reunidos en Sesión Plenaria el día 3 de mayo de 2011, dos días después de la beatificación de Juan Pablo II. Sólo faltaba comunicar al Papa este juicio unánimemente afirmativo de los miembros y consultores de la Congregación, y solicitarle que nombrase a San Juan de Ávila Doctor de la Iglesia universal, si este era su deseo.

VI. DECISIÓN DEL PAPA BENEDICTO XVI

El 27 de junio de ese mismo año 2011, el Cardenal Prefecto de la Congregación presentó al Santo Padre estos resultados tan favorables al Doctorado del Santo Maestro, y ya sabemos que Benedicto XVI anunció en Madrid, el día 20 de agosto de ese mismo año, que próximamente lo proclamaría Doctor de la Iglesia universal. Con estas palabras:

Queridos hermanos:

Con gran gozo, quiero anunciar ahora al pueblo de Dios, en este marco de la Santa Iglesia Catedral de Santa María La Real de la Almudena, que, acogiendo los deseos del Señor Presidente de la Conferencia Episcopal Española, Eminentísimo Cardenal Antonio María Rouco Varela, Arzobispo de Madrid, de los demás Hermanos en el Episcopado de España, así como de un gran número de Arzobispos y Obispos de otras partes del mundo, y de muchos fieles, declararé próximamente a San Juan de Ávila, presbítero, Doctor de la Iglesia universal.

Al hacer pública esta noticia aquí, deseo que la palabra y el ejemplo de este eximio Pastor ilumine a los sacerdotes y a aquellos que se preparan con ilusión para recibir un día la Sagrada Ordenación.

Invito a todos a que vuelvan la mirada hacia él, y encomiendo a su intercesión a los Obispos de España y de todo el mundo, así como a los presbíteros y seminaristas, para que perseverando en la misma fe de la que él fue maestro, modelen su corazón según los sentimientos de Jesucristo, el Buen Pastor, a quien sea la gloria y el honor por los siglos de los siglos. Amén.

El Cardenal Presidente de la Conferencia Episcopal respondió manifestando su intensa alegría y profunda gratitud.

Este anuncio acaba de completarse con las palabras que Benedicto XVI pronunció en la Plaza de San Pedro del Vaticano, antes del rezo del *Regina Caeli*, el domingo 27 de mayo de 2012:

¡Estimados hermanos y hermanas!

Celebramos hoy la importante fiesta de Pentecostés, con la que se completa el Tiempo Pascual, cincuenta días después del domingo de Resurrección. Esta solemnidad nos hace recordar y revivir la efusión del Espíritu Santo sobre los apóstoles y los otros discípulos reunidos en oración con la Virgen María en el Cenáculo (cfr. *Act* 2,1-11).

Jesús, resucitado y ascendido en el Cielo envía a la Iglesia su Espíritu para que cada cristiano pueda participar a su misma vida divina y se vuelva válido testimonio en el mundo. El Espíritu Santo, irrumpiendo en la historia derrota la aridez, abre los corazones a la esperanza y favorece en nosotros la maduración interior en la relación con Dios y con el prójimo.

El Espíritu que “ha hablado por medio de los profetas”, con los dones de la sabiduría y de la ciencia continúa inspirando mujeres y hombres que se empeñan en la búsqueda de la verdad, proponiendo vías originales de conocimiento y de profundización del misterio de Dios, del hombre y del mundo. En este contexto tengo la alegría de anunciarles que el próximo 7 de octubre, en el inicio de la Asamblea Ordinaria del Sínodo de los Obispos, proclamaré a san Juan de Ávila y a santa Hildegarda de Bingen, doctores de la Iglesia universal.

Estos dos grandes testimonios de la fe vivieron en períodos históricos y en ambientes culturales muy diversos. Hildegarda fue monja benedictina en el corazón de la Edad Media alemana, auténtica maestra de teología y profunda estudiosa de las ciencias naturales y de la música. Juan, sacerdote diocesano en los años del siglo de oro español, participó de las dificultades de la renovación cultural y religiosa de la Iglesia y de la organización social en los albores de la modernidad.

Pero la santidad de la vida y la profundidad de la doctrina los vuelve perennemente actuales: la gracia del Espíritu Santo, de hecho los proyectó en esa experiencia de penetrante comprensión de la revelación divina y diálogo inteligente con el mundo, que constituyen el horizonte permanente de la vida y de la acción de la Iglesia.

Sobre todo a la luz del proyecto de una nueva evangelización a la cual será dedicada la mencionada Asamblea del Sínodo de los Obispos, y en la vigilia del Año de la Fe, estas dos figuras de santos y doctores serán de gran importancia y actualidad.

También en nuestros días a través de la enseñanza que ellos dieron, el Espíritu del Señor resucitado sigue haciendo resonar su voz y nos ilumina el camino que conduce a aquella verdad que solamente nos podrá hacer libres y dar pleno sentido a nuestra vida.

Rezando ahora juntos el Regina Caeli, invocamos la intercesión de la Virgen María para que obtenga a la Iglesia ser potentemente animada por el Espíritu Santo, de manera que de testimonio de Cristo con franqueza evangélica y se abra siempre más a la plenitud de la verdad.

A esta gozosa cita, que tendrá lugar en el pórtico del Año de la Fe –cuyo inicio ha anunciado el Papa para el día 11 de octubre– ha respondido la XCIX Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española, Madrid, 26 de abril de 2012, con el Mensaje “*Sean todos que nuestro Dios es amor*” (S. Juan de Ávila) y la Instrucción *San Juan de Ávila, un Doctor para la nueva evangelización*, en los que presenta, de manera más breve y más extensa, la vida, enseñanza y testimonio de nuevo Doctor y lanza una amplia invitación a acudir a Roma para tan venturoso evento. Dicen los obispos en la Instrucción:

¿Qué puede decirnos un hombre del siglo XVI a quienes vivimos en el XXI? –se preguntan los Obispos–. ¿Qué sentido tiene que irrumpa

en nuestro presente un personaje que cuenta con quinientos años de historia? Juan de Ávila, el clérigo andariego que recorrió ciudades y pueblos predicando el evangelio; que abandonó honores, riquezas y proyectos para poseer solo a Jesucristo; el hombre culto, sencillo y espiritual tal vez más consultado de su tiempo, ha continuado presente con su testimonio y sus escritos durante los cinco siglos que nos separan de él y alza de nuevo su potente, humilde y actualísima voz ahora, en este momento crucial en que nos apremia la urgencia de una “nueva evangelización”. Porque pasan los tiempos, pero los verdaderos creyentes como él son siempre contemporáneos³⁹.

Y en el Mensaje dirigido al pueblo de Dios, remiten los obispos a la página Web www.sanjuandeavila.conferenciapiscopal.es, donde los datos biográficos, escritos, numerosos estudios, bibliografía, noticias y otros materiales nos ponen en contacto y sintonía con este gigante de la fe y del testimonio de vida cristiana cuya interpelante presencia llega vigorosa y pujante hasta nuestra propia actualidad.

39 CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA, XCIX ASAMBLEA PLENARIA, *San Juan de Ávila, un Doctor para la nueva evangelización* (EDICE, Madrid 2012) 9-10.

